



REPUBLICA DEL ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
SAN FRANCISCO DE MILAGRO



Ordenanza GADMM # 25-2014

docecientos sesenta y seis (266)

**EL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República establece que: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Regiones, Distritos Metropolitanos, Provincias y Cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 134, Ejercicio de la competencia de fomento de la seguridad alimentaria, letra c) dispone:... Complementariamente, la planificación y construcción de las redes de mercados y centros de transferencia de las jurisdicciones cantonales serán realizados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.

Que, el artículo 186 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: “los gobiernos municipales y distritos metropolitanos podrán crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanza, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad...”

Que, el 3 de diciembre del 2013, se ordenó la promulgación de la tercera reforma a la “Ordenanza que incorpora al control municipal y reglamento, el sistema operativo de todos los mercados municipales y los que se sigan construyendo o adecuando en la Ciudad de San Francisco de Milagro y su Cantón”, publicada el 27 de diciembre de 2013, en la Gaceta Oficial del GAD-MILAGRO #29.

Que, debido a las múltiples peticiones de las diferentes asociaciones de comerciantes de que no están en condiciones de pagar los elevados precios de los arrendamientos, se procedió a realizar un reajuste en los valores a un mínimo de \$12.00 y máximo de \$30.00 por metro cuadrado, dependiendo del tipo de local.

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere los artículos 240 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

EXPIDE

La siguiente **“CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA DE CONTROL MUNICIPAL, REGLAMENTO Y SISTEMA OPERATIVO DE TODOS LOS MERCADOS MUNICIPALES Y LOS QUE SIGAN CONSTRUYENDO O**

ADECUANDO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO Y SU CANTON"

Art. 1.- En el Artículo 19 de la "Ordenanza de Control Municipal, Reglamento y Sistema Operativo de Todos los Mercados Municipales y los que sigan Construyendo o Adecuando en la Ciudad de San Francisco de Milagro y su Cantón", sustitúyase la tabla de valores del canon de arrendamiento del Centro Comercial o Mercado Central por la siguiente:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	AREA LOCAL (M2)	VALOR/M ²	ALQUILER POR LOCAL
BLOQUE A				
PLANTA BAJA				
Local Comercial 1	1	7,425	\$ 15,00	\$ 111,38
Local Comercial 2	1	5,67	\$ 15,00	\$ 85,05
Local Comercial 3	1	4,6	\$ 15,00	\$ 69,00
Local Comercial 4	1	5,52	\$ 15,00	\$ 82,80
Local Comercial 5	1	2,25	\$ 15,00	\$ 33,75
BLOQUE B				
PLANTA BAJA				
Local Comercial 1	1	21,12	\$ 30,00	\$ 633,60
Local Comercial 2	1	17,92	\$ 30,00	\$ 537,60
Local Comercial 3	1	18,9	\$ 30,00	\$ 567,00
Local Comercial 4	2	29	\$ 30,00	\$ 870,00
Local Comercial 5	1	9,75	\$ 30,00	\$ 292,50
Local Comercial 6	1	9,5	\$ 30,00	\$ 285,00
Local Comercial 7	1	8,75	\$ 30,00	\$ 262,50
Local Comercial 8	1	13,75	\$ 30,00	\$ 412,50
Comidas Rápidas	6	5	\$50,00	\$250,00
PRIMER PISO ALTO				
Carnes	41	7,105	\$ 15,00	\$ 106,58
SEGUNDO PISO ALTO				
Local Comercial 1	1	7,3128	\$ 20,00	\$ 146,26
Local Comercial 2	10	4,62	\$ 20,00	\$ 92,40
Local Comercial 3	8	5	\$ 20,00	\$ 100,00
Local Comercial 4	12	5,17	\$ 20,00	\$ 103,40
Local Comercial 5	11	6	\$ 20,00	\$ 120,00
Local Comercial 6	5	4,114	\$ 20,00	\$ 82,28
Local Comercial 7	16	3	\$ 20,00	\$ 60,00
Local Comercial 8	16	4	\$ 20,00	\$ 80,00
TERCER PISO ALTO				
Local Comercial 1	1	7,3128	\$ 20,00	\$ 146,26
Local Comercial 2	10	4,62	\$ 20,00	\$ 92,40



REPUBLICA DEL ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
SAN FRANCISCO DE MILAGRO



Seiscientos sesenta y siete (267)

Ordenanza GADMM # 25-2014

Local Comercial 3	8	5	\$ 20,00	\$ 100,00
Local Comercial 4	12	5,17	\$ 20,00	\$ 103,40
Local Comercial 5	11	6	\$ 20,00	\$ 120,00
Local Comercial 6	5	4,114	\$ 20,00	\$ 82,28
Local Comercial 7	16	3	\$ 20,00	\$ 60,00
Local Comercial 8	16	4	\$ 20,00	\$ 80,00
BLOQUE C				
PLANTA BAJA				
Abarrotes 1	2	8,525	\$ 12,00	\$ 102,30
Abarrotes 2	2	8,37	\$ 12,00	\$ 100,44
Frutas	24	2,4	\$ 15,00	\$ 36,00
Legumbres	87	2,4	\$ 15,00	\$ 36,00
Local Comercial 1	8	7,5	\$ 15,00	\$ 112,50
PRIMER PISO ALTO				
Pollos	31	4,0753	\$ 15,00	\$ 81,51
Lácteos	10	4,0753	\$ 15,00	\$ 81,51
Mariscos	31	4,0753	\$ 15,00	\$ 81,51
Abarrotes	10	7,41	\$ 12,00	\$ 88,92
TOTALES	424			

Art. 2.- El monto del valor del alquiler de cada local comercial del Mercado Central San Francisco de Milagro, varía de conformidad al área de cada uno de ellos.

Art. 3 Vigencia.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial Municipal y/o en la página Web www.milagro.gob.ec, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la Sala de Sesiones del I. Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

[Firma]
Ing. Francisco Asan Wonsang
ALCALDE



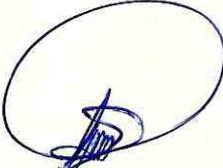
[Firma]
Ing. Pilar Rodríguez Quinto
SECRETARIA DEL I. CONCEJO



SECRETARÍA GENERAL.- CERTIFICO.- Que la siguiente **“CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA DE CONTROL MUNICIPAL, REGLAMENTO Y SISTEMA OPERATIVO DE TODOS LOS MERCADOS MUNICIPALES Y LOS QUE SIGAN CONSTRUYENDO O ADECUANDO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO Y SU CANTON”**, fue discutida y aprobada por el

Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, en Sesiones Ordinarias del 10 y 16 de Abril del 2014, en primer y segundo debate, respectivamente.

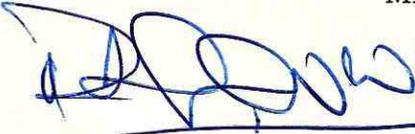
Milagro, Abril 16 de 2014



Ing. Pilar Rodríguez Quinto
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

De conformidad a lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **“CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA DE CONTROL MUNICIPAL, REGLAMENTO Y SISTEMA OPERATIVO DE TODOS LOS MERCADOS MUNICIPALES Y LOS QUE SIGAN CONSTRUYENDO O ADECUANDO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO Y SU CANTON”** y dispongo su **PROMULGACIÓN**.

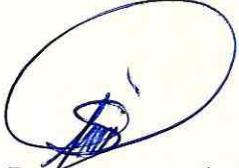
Milagro, Abril 17 de 2014



Ing. Francisco Asan Wonsang,
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

Sancionó y Ordenó la promulgación de la presente **“CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA DE CONTROL MUNICIPAL, REGLAMENTO Y SISTEMA OPERATIVO DE TODOS LOS MERCADOS MUNICIPALES Y LOS QUE SIGAN CONSTRUYENDO O ADECUANDO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO Y SU CANTON”**, el Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil catorce. LO CERTIFICO.

Milagro, Abril 17 de 2014



Ing. Pilar Rodríguez Quinto
SECRETARIA DEL I. CONCEJO



REPUBLICA DEL ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
SAN FRANCISCO DE MILAGRO



*Secretaría Presento y Vale
(268)*

Ordenanza GADMM # 25-2014

CERTIFICO: Que la presente **“CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA DE CONTROL MUNICIPAL, REGLAMENTO Y SISTEMA OPERATIVO DE TODOS LOS MERCADOS MUNICIPALES Y LOS QUE SIGAN CONSTRUYENDO O ADECUANDO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO Y SU CANTÓN”**, fue publicada en la Gaceta Oficial Municipal #32 del 05 de Mayo de 2014, páginas 1 a la 3; y, en la página Web Institucional www.milagro.gob.ec el 16 de Abril de 2014.

Milagro, 29 de Septiembre de 2014



JCV

Sra. Jessie Cuvi Vargas
SECRETARIA (e) DEL I. CONCEJO